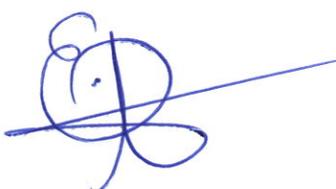




ACTA DE CIERRE STLCC-ONADICI-02-01-2024
**CONCURSO PÚBLICO MERITOCRÁTICO DE SELECCIÓN DEL AUDITOR INTERNO
DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE
ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024) la Suscrita **MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla** en su condición de Directora de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) en el ejercicio de sus funciones **DECLARA EL CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO MERITOCRÁTICO DE SELECCIÓN DEL AUDITOR INTERNO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE), EL CUAL FUE NOMBRADO DE LA TERNA PROPUESTA POR LA OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CONTROL INTERNO (ONADICI) CON LA NO OBJECCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)** al ciudadano **JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ ROMERO**, a partir del uno (01) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024), según Oficio No. 001-2024 de fecha tres (03) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024), referente a copia del Acuerdo de Nombramiento CREE-01-2024 de fecha tres (03) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024), a favor del ciudadano **José Armando Martínez Romero**, en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna, suscrito por el Abogado Rafael Virgilio Padilla en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), el Doctor Wilfredo Cesar Flores Castro en su condición de Comisionado Secretario de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) y por el Ingeniero Leonardo Enrique Deras Vásquez en su condición de Comisionado Vocal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Marco Rector de Auditoría Interna del Sector Público emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), específicamente en la TSC-NOGENAIG-11 DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO que literalmente expresa: *“La duración del nombramiento de los Directores de las Unidades de Auditoría Interna que se seleccionen de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo Administrativo, será de cinco (5) años pudiendo ser ratificado nuevamente por un período igual, de conformidad a la respectiva evaluación de su desempeño. No obstante, podrá ser suspendido o destituido del cargo por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, previa obtención de opinión favorable del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuando se comprobare, con las garantías del debido proceso, el incumplimiento o falta grave en el ejercicio de su cargo o, a solicitud del TSC, cuando los resultados de la evaluación periódica de la calidad de la organización y desempeño de las responsabilidades de dirección y administración de la UAI respectiva, sean negativos”*.

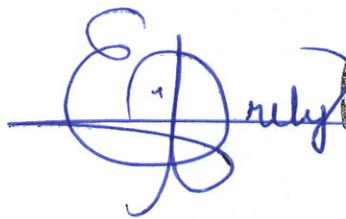
  

@onadicihn / @stlccbn 
onadici.gob.hn 
Dirección: Centro Cívico Gubernamental
Boulevard Fuerzas Armadas contiguo Chiminike, CA-6, Tegucigalpa 

Finalmente, este proceso se desarrolló tomando en consideración el Marco Rector de Auditoría Interna del Sector Público emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y se comunica a todos los participantes en la plataforma de ONADICI <https://www.onadici.gob.hn/> y en nuestras redes sociales que el proceso ha concluido, asimismo la respectiva acta de cierre estará disponible en el tablero de avisos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).

1. Cesar Ricardo Funez Elvir
2. José Marcial Gómez Aguilar
3. Juan Ángel Alfaro Matamoros
4. José Armando Martínez Romero
5. José Emilio Valeriano Acosta

Atentamente,



Msc. Ericka Arely Suazo Bonilla
Directora Ejecutiva ONADICI

C: Tribunal Superior de Cuentas (TSC)

C: Lic. Jaime Turcios Oreamuno, Secretario de Estado por Ley en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)

C: Abg. Rafael Virgilio Padilla, Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

C: Archivo Institucional ONADICI

@onadicihn / @stlechn

onadici.gob.hn

Dirección: Centro Cívico Gubernamental,
Boulevard Fuerzas Armadas contiguo Chiminike, CA-6, Tegucigalpa

